



ACTA Nº 5/2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2025.

En la Villa de Campo de Criptana, a veintisiete de junio de dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Beatriz Sevilla Ponce, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Santiago Lázaro López

Concejales:

D.^a Rosa Ana Fernández Ruiz
D. José Andrés Ucendo Escribano
D.^a Ana María Sánchez Alarcos Gómez
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.^a Virginia Pintor Alberca
D. Bernabé Manzaneque Muñoz-Quirós
D.^a Gema Carrillo Díaz-Hellín
D. Santiago Calonge Reíllo
D. Luis María Lorenzo Rasines
D. José Alberto Cruz Martín-Serrano
D.^a María Mercedes Martínez Vela
D. Diómedes Ortiz Agudo
D.^a Silvia Castiblanque Sánchez
D.^a Sara Alberca Sánchez Quintanar
D. Diego Muñoz Violero
D. Diego Muñoz Boluda

Secretaria:

D^a. Beatriz Sevilla Ponce

Interventora:

D.^a Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, saluda a los Concejales y agradece su asistencia.

A continuación, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025.

Preguntado por la Presidencia a los Portavoces de los Grupos Políticos si tenían alguna objeción respecto al acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 23 de mayo de 2025 (ordinaria), fue aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros que legalmente componen la Corporación, sin enmiendas.

Manifestándose por los Concejales de la oposición la imposibilidad de escuchar los Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





audios adjuntos a las actas. Se informa por la Secretaria que se comprobará el error para subsanarlo, ya que desde el expediente sí que comprobamos que se escuchaba.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO.

2.- PRP 2025/414 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por unanimidad de los miembros que conforman la misma, concretamente cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) del Grupo Municipal Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/414 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPO DE CRIPTANA.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía Delegada del Mercadillo**, que se transcribe a continuación:

"La venta ambulante o no sedentaria forma parte esencial del comercio local, aportando dinamismo económico, generación de empleo y acceso a bienes de consumo en igualdad de condiciones para toda la ciudadanía. En virtud de lo dispuesto en la **Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha**, que atribuye a los municipios la regulación de esta actividad, y conforme a la **Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista**, se considera necesario actualizar el marco normativo municipal.

Esta nueva **Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria** responde al compromiso de modernizar las prácticas comerciales locales, ordenando el uso del espacio público y mejorando la seguridad jurídica tanto para comerciantes como para consumidores, en consonancia con las políticas de desarrollo económico y sostenibilidad promovidas por esta Corporación.

La ordenanza regula las condiciones para el ejercicio de la venta ambulante en sus distintas modalidades (mercadillos, ferias, puestos itinerantes, etc.), incluyendo los criterios de autorización, condiciones técnicas, régimen económico y régimen sancionador.

Visto que el proyecto de Ordenanza Reguladora ha estado expuesto a consulta pública en el portal de transparencia conforme a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se hayan presentado alegaciones.

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Corporación la presente propuesta de acuerdo,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o No Sedentaria en el término municipal de Campo de Criptana.

SEGUNDO.- Someter la misma a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- De no presentarse alegaciones, considerar la ordenanza aprobada definitivamente, procediéndose a su publicación íntegra y entrada en vigor."

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, se explica la ordenanza.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Diego Muñoz Violero, manifiesta que apoyarán la ordenanza porque ven adecuado que se regule.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Alberto Cruz Martín-Serrano, manifiesta que les parece bien, pero que se deja fuera la venta directa recogida en el Decreto 71/2020 de 9 de noviembre, por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, y que permite vender directamente a los agricultores sus productos. Y en este sentido proponen que se incluya en la venta domiciliaria este punto

El resto de intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/2801.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación -acordando votar asimismo la inclusión en el texto de la ordenanza de lo relativo a la venta directa domiciliaria-, resultando **aprobada tanto la propuesta inicial de aprobación de la ordenanza como la inclusión del artículo referente a la venta directa domiciliaria, por unanimidad de los diecisiete (17) miembros que legalmente componen la Corporación**, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox. Con la inclusión del siguiente apartado:

"Art. 42.

3. De conformidad con el Decreto 71/2020 de 9 de noviembre, por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, se permitirá la venta directa de productos en los términos señalados en dicho Decreto."

3.- PRP 2025/415 APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE CAMPO DE CRIPTANA.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, concretamente cinco (5) votos a favor -de los que cuatro (4) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno (1) al Concejel del Grupo Municipal Vox-, y dos

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra
de Gigantes



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(2) abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/415 APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA DE CAMPO DE CRIPTANA.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejalía de Turismo** que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo establecido en el **artículo 3.1.d)** del Decreto 3/2024, de 22 de enero, por el que se regula la declaración de Municipio Turístico en Castilla-La Mancha, uno de los requisitos exigidos para obtener dicha condición es contar con un **Plan Municipal de Calidad Turística**.

Este plan constituye una herramienta estratégica para mejorar la calidad, sostenibilidad y accesibilidad de los recursos y servicios turísticos del municipio, reforzando la posición de Campo de Criptana como destino turístico competitivo y sostenible.

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Corporación la presente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. Aprobar el **Plan Municipal de Calidad Turística** de Campo de Criptana, elaborado conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Decreto 3/2024, de 22 de enero, por el que se regula el Municipio Turístico en Castilla-La Mancha.

Segundo. Declarar el compromiso del Ayuntamiento de Campo de Criptana con la implementación progresiva de las medidas contempladas en el Plan, su seguimiento y evaluación, y su actualización quinquenal.

Tercero. Remitir el Plan Municipal de Calidad Turística aprobado a la **Consejería competente en materia de turismo de Castilla-La Mancha**, a los efectos previstos en la normativa aplicable y como parte del expediente para la obtención del reconocimiento como Municipio Turístico.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia, garantizando el principio de transparencia y acceso a la información pública."

Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, se explica el referido Plan.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Diego Muñoz Violero, manifiesta su apoyo a la propuesta.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Luis María Lorenzo Rasines, manifiesta su apoyo y reivindica al igual que el Portavoz del Grupo Vox, la necesidad de poner en marcha la Casa de la Torrecilla.

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/2801.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los diecisiete (17) miembros que**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/06/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
27/06/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





legalmente componen la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

4.- PRP 2025/416 PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por unanimidad de los miembros que conforman la misma, concretamente cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, dos (2) del Grupo Municipal Popular y uno (1) del Grupo Municipal Vox; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/416 PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2026.

Se da cuenta de la **propuesta de Alcaldía** que se transcribe a continuación:

"Visto el escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, recibido el día 21 de mayo de 2025 (registro de entrada nº 2025/5628), interesando de este Ayuntamiento la remisión, antes del 1 de septiembre, de la propuesta de fiestas locales que se desea celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año 2026, requiriéndose se acompañe certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 del 29/07/1983).

Vista la publicación en el D.O.C.M. nº 121, de 26/06/2025, del Decreto 44/2025, de 17 de junio, por el que se fija el calendario laboral para el año 2026 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el que consta el día 6 de abril (Lunes de Pascua) como fiesta laboral de carácter retribuido y no recuperable en el año 2026, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Proponer como Fiestas Locales de la localidad de Campo de Criptana para el año 2026, los días 16 de febrero (lunes de carnaval) y 24 de agosto.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Ciudad Real."

No habiendo ninguna intervención por parte de los portavoces de los grupos políticos municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad de los diecisiete (17) miembros que legalmente componen la Corporación**, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular y dos (2) del Grupo Municipal Vox.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



5.- PRP 2025/422 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTINUACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES SUSPENDIDOS POR INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones -de las que dos (2) corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) al Concejal del Grupo Municipal Vox-; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/422 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTINUACIÓN DE VARIOS EXPEDIENTES SUSPENDIDOS POR INFORME DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejalía de Hacienda** que se transcribe a continuación:

"Visto que el área de Intervención emitió diversos informes de Omisión de la Función Interventora, en relación con los siguientes expedientes:

OFI'S	Nº EXPTE.	RELACIONES DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
47	2025/1523	582	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.LIMPIEZA ESTACION DE TREN	1.027,69 €
48	2023/5113	583	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.COMEDOR USUARIOS C.O.-C.DIA	3.835,00 €
		584	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSPORTE USUARIOS CADI ASPANA	2.191,00 €
		585	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSP.USUARIOS CADI AUTOB.ARTEAGA	4.389,00 €
		586	GTOS.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSP.USUARIOS CADI TAXI EST.MEDINA	871,20 €
		587	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES C.A.D.I.(FACT.FIJA)	550,56 €
		588	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: STRO.AGUA Y PROD.ALIMENTACION V.TUTELADA	405,39 €
		589	GTOS.DE CARACTER PERIODICO: STRO.PROD.DROGUERIA V.TUTELADA	306,55 €
		590	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: TRATAMIENTO PLAGAS V.TUTELADA	102,98 €
49	2024/5491	591	GTOS.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.EDUCACION: APOYO SERV.MNTO.- LIMP.COLEGIOS	3.180,48 €
50	2024/6288	592	GTO.DE CARÁCTER PERIODICO: TALLER DE TEATRO ESCUELA DE MUSICA	210,00 €
51	2023/5125	593	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.MNTO.ALCANTARILLADO EUROLOG.RESIDUOS	1.195,90 €
52	2024/2323	594	GTO.DE CARACTER PERIODICO: PROYECTO LINEA VERDE DEL 31/03/25 AL 30/03/26	4.785,55 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

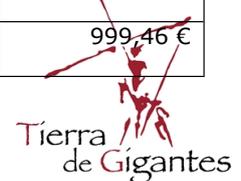
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		595	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: TRATAMIENTO DESRATIZACION RED SANEAMIENTO	789,18 €
53	2024/2272	596	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES ESC.CATADORES	266,20 €
54	2023/4950	597	GTO.POR DESFILES Y CONCIERTOS DE LA BANDA FILARMONICA BEETHOVEN	8.700,00 €
55	2023/5293	618	GTO.S.FIJOS DE CARÁCTER PERIODICO: SERV.INTEG.MNTO.,ACT.,SOP.PORT.TRANSPAR.	1.210,00 €
56	2023/5957	619	GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.TURISMO: GEST.VENTA ENTRADAS ESP.TURISTICOS	1.977,26 €
57	2024/2931	621	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.TURISMO: TARJ.AREA AUTOCARAVANAS	45,38 €
		622	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.TURISMO: SERV.MNTO.AREA AUTOCARAVANAS	950,67 €
58	2024/2917	623	GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.URBANISMO: RENOVACION SUSCRIPCION	1.118,04 €
		624	GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.URBANISMO: ASESORAMIENTO URBANISTICO	484,00 €
59	2023/5646	625	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: STRO.ALQ.LICENCIAS USO SASS EPSILON NOMINAS	1.078,17 €
60	2023/5377	626	GTO.DE CARACTER PERIODICO: CURSO MEMORIA MAYORES	1.045,44 €
61	2024/6210	627	GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.JUVENTUD: MNTO.SIST.SEGURIDAD C.JOVEN	687,80 €
62	2023/5658	628	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: PORTES A COMSERMANCHA LIMPIEZA BARREDORA	2.571,25 €
63	2024/2274	630	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES (FACT.FIJA/FIBRA)	2.360,92 €
		631	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: SERV.TELECOMUNICACIONES (FACT.MOVIL)	1.074,69 €
		632	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: CUOTA ACENS SERVER Y LICENC.DOMIN.PLESK	235,86 €
		633	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: CUOTA CORTAFUEGO FORTINET	249,04 €
		634	GTO.DE CARACTER PERIODICO CONCEJ.REG.INTERIOR: SERVICIOS VARIOS	348,48 €
64	2023/5224	635	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: TRAB.MNTO.-REPAR.MAQUINARIA PISCINA CLIMAT.	1.807,74 €
		637	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: TRAB.MANTENIMIENTO PISCINA CLIMATIZADA	1.185,80 €
		638	GTO.S.DE CARÁCTER PERIODICO: STROS.MNTO.PISCINA CLIMATIZADA	902,78 €
		639	GTO.FIJO DE CARACT.PERIODICO CONCEJ.DEPOR.: MNTO.ANUAL INST.GAS PISCINA CLIMAT.	1.998,92 €
		640	GTO.S.POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARACTER PERIODICO: STROS.Y SERV.VARIOS	11.810,45 €
65	2025/2148	642	GTO.S.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: TRAT.PREV.-CONTROL LEGIONELA PISCINA	999,46 €

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/06/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
27/06/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





			CLIMAT.	
66	2024/1329	643	GTO.DE CARACTER PERIODICO: SERV.LIMPIEZA-CONSERJERIA TEATRO MPAL	1.478,62 €
67	2024/6288	644	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: CURSOS- TALLERES UNIVERSIDAD POPULAR	5.301,48 €
68	2024/2924	645	GTO.S DE CARACTER PERIODICO: RENOV.SUSCRIPCION Y STRO.PRENSA-LIBROS BIBLIOTECA	438,89 €
		646	GTO.S.POR ACTIV.CONCEJ.CULTURA DE CARACTER PERIODICO: TRABAJOS YU SERV.VARIOS	2.522,11 €
69	2023/5376	647	GTO.S.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION	2.745,66 €
		648	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.COMUNICACION Y GESTION CONTENIDOS	1.597,20 €
70	2023/5141	649	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.MNTO.ALUMBRADO PUBL.PECALUX	1.691,45 €
		650	GTO.S.DE CARACTER PERIODICO: STROS.PARA SERV.MNTO ALUMBRADO PUBL.PECALUX	2.280,03 €
71	2023/5114	651	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.BACKUP AYTO.Y DEP.MPALES.	310,00 €
		652	GTO.FIJO DE CARACTER PERIODICO: SERV.TRANSPORTE URBANO	1.515,10 €
		653	GTO.S.FIJOS DE CARACTER PERIODICO: SERV.SOPORTE-MNTO.WEB AYTO.	387,20 €
		654	GTO.DE CARACTER PERIODICO ALCALDIA: RENOVACION ANUAL ANTIVIRUS	2.608,76 €

Vistas las memorias de los órganos gestores competentes, que obran en los citados expedientes, justificando las causas que han generado dicha omisión.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Determinar la continuidad del procedimiento, a fin de no perjudicar el adecuado funcionamiento de los servicios y competencias prestados por este Ayuntamiento, así como evitar cualquier enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y Tesorería a los efectos oportunos."

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Luis María Lorenzo Rasines, manifiesta que no ven normal que se convierta en algo habitual algo que debería ser extraordinario.

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/2801.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/06/2025
ALCALDE
Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
27/06/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de la Corporación, concretamente **nueve (9) votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y **ocho (8) abstenciones** (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox).

6.- PRP 2025/420 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/2025.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones -de las que dos (2) corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) al Concejales del Grupo Municipal Vox-; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/420 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/2025.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejalía de Hacienda** que se transcribe a continuación:

"Vista la existencia de obligaciones pendientes de aprobación y contabilización adquiridas sin consignación presupuestaria por importe de 34.917,98 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas, en este caso, obligaciones comprometidas sin crédito.

Visto el informe de fiscalización con reparo 49/2025 suspensivo emitido por el órgano interventor en fecha 17 de junio de 2025.

Visto el informe de Intervención que obra en el expediente indicado, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones es competencia del Pleno de la Corporación cuando no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, considerando la no conveniencia de tramitar la revisión de oficio.

A la vista de cuanto antecede, se considera que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Levantar el reparo **49/2025** formulado por la Intervención de Fondos, basados en la insuficiencia de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 216.2.a) del TRLRHL.

Segundo.- Aprobar las facturas que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2025**, correspondientes a gastos sin consignación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





presupuestaria, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2025/2662, cuyo importe total asciende a **34.917,98 euros**.

Tercero.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores recogidos en dicha relación, procediéndose a su aplicación en el Presupuesto vigente.

Cuarto.- Ordenar el pago de las facturas relacionadas en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 4/2025.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos."

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/2801.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, concretamente **nueve (9) votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y **ocho (8) abstenciones** (de las que seis (6) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox).

(Cuando son las nueve horas y veintitrés minutos, abandona el Salón de Plenos la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Silvia Castiblanque Sánchez).

7.- PRP 2025/421 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 16/2025, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Buen Gobierno, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 23 de junio de 2025**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con cuatro (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, y tres (3) abstenciones -de las que dos (2) corresponden a los miembros del Grupo Municipal Popular y una (1) al Concejales del Grupo Municipal Vox-; dictamen que se transcribe a continuación:

"PRP 2025/421 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 16/2025, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da cuenta de la **propuesta de la Concejalía de Hacienda** que se transcribe a continuación:

"El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 2025/2654, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 30/06/2025 ALCALDE
Firma 1 de 2 BEATRIZ SEVILLA PONCE 27/06/2025 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente.

D^a. ROSA ANA FERNANDEZ RUIZ, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA, PROPONE AL PLENO, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número 16/2025, mediante Transferencia de Créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y no afectar a bajas y altas de aplicaciones de personal, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA ENTRE CRÉDITOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE CEDEN CREDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025 92000 21200 01	Administración General. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.331,00 €
TOTAL A.P QUE CEDEN CREDITO		1.331,00 €
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE RECIBEN CREDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2025 01 23160 63300 01	Asistencia social primaria: CENTRO SOCIAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.331,00 €
TOTAL A.P QUE RECIBEN CREDITO		1.331,00 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
30/06/2025
ALCALDE

Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE
27/06/2025
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, se explica la propuesta.

Las intervenciones constan en audio adjunto firmado en el expediente nº 2025/2801.

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Corporación**, concretamente **nueve (9) votos a favor** correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y **siete (7) abstenciones** (de las que cinco (5) corresponden a los Concejales presentes del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las nueve horas y veintiséis minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretaria certifico.

V.º B.º
EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

LA SECRETARIA,
Fdo. Beatriz Sevilla Ponce.

(Documento firmado electrónicamente)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el audioacta se encuentra firmada electrónicamente en el expediente nº 2025/2801 y se puede consultar en el siguiente enlace: campodecriptana.es/images/Descargas/AUDIO_PLENO_27-06-2025.MP3

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

LA SECRETARIA,
Fdo. Beatriz Sevilla Ponce.

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
BEATRIZ SEVILLA PONCE | 27/06/2025 | SECRETARIA
Firma 2 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 30/06/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4691d1757b364882b7e75b176ba6356d001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

